

TEMUCO, 27 ENE. 2016

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 325 de fecha 24 de abril de 2015 que adjudica la Propuesta Pública N° 58-2015 "*Mejoramiento Condominio Remodelación Caupolicán 1ª etapa*" a la Constructora MAHENCO Limitada.

2. El Contrato de Construcción y Mandato de fecha 18 de mayo de 2015, mediante el cual se suscribe el Proyecto de Mejoramiento Térmico y Entorno de Copropiedad Comunidad Edificios 3,7,9,10,11, Conjunto Habitacional Remodelación Caupolicán, el Prestador de Asistencia Técnica Egis Municipalidad de Temuco, y la Constructora MAHENCO Ltda. , aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1885 de fecha 15 de junio de 2015.

3.- La Causa Rol N° 8236/2015 del Primer Juzgado Civil de Temuco, que notifica la quiebra de la Constructora MAHENCO Ltda. con fecha 06-01-2016.

4.- La Ley N° 19.886, de Compras Públicas, y su Reglamento.-

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**CONSIDERANDO**

1.- Que, la cláusula décimo séptima, N° 3 del Contrato de Construcción y Mandato citado en los Vistos n° 2 del presente Decreto, indica como incumplimiento grave a las obligaciones del Contratista "cuando se produce la quiebra o notoria insolvencia del contratista", la cual se encuentra establecida en Causa Rol N° 8236/2015 del Primer Juzgado Civil de Temuco.

3.- Que, el incumplimiento de la empresa en la continuidad del proyecto no obedece a caso fortuito o fuerza mayor, sino que se debe a causas imputables al contratista y de responsabilidad de éste.

4.- La quiebra de la Constructora MAHENCO Ltda, establecida en Causa Rol N° 8236/2015 del Primer Juzgado Civil de Temuco, lo cual constituye un incumpliendo grave al contrato de construcción de acuerdo a lo establecido en cláusula décimo séptima N° 3.

**DECRETO:**

1.- Póngase término anticipado al Contrato de Construcción y Mandato de fecha 18 de mayo de 2015, mediante el cual se suscribe el Proyecto de Mejoramiento Térmico y Entorno de Copropiedad Comunidad Edificios 3,7,9,10,11, Conjunto Habitacional Remodelación Caupolicán, el Prestador de Asistencia Técnica Egis Municipalidad de Temuco, y la Constructora MAHENCO Ltda., RUT 76.482.750-3, representada por don Mauricio Henríquez Cabezas, cédula nacional de identidad N° por incumplimiento grave de las obligaciones del contratista, conforme a lo razonado en los considerandos del presente acto administrativo.-

2.- Remítase copia del presente Decreto a SERVIU Región de la Araucanía, a fin de que dicha entidad haga efectivas las boletas de garantía que obran en su poder y que garantizan el fiel cumplimiento y ejecución de los referidos contratos.-

3.- Remítase copia del presente Decreto a los registros de Contratistas del MOP y del MINVU para su sanción según lo establezcan los respectivos registros y al Registro Nacional de Compras y Contratación Pública, conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas de la propuesta.-



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al reclamante, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.-

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información del Portal de Chile Compra.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

DZB/CA/POA

c.c. :    Direc. Asesoría Jurídica  
          Secretaría Municipal  
          Direc. A. y Finanzas  
          Tesorería Municipal  
          Contratista  
          Dirección de Control Interno  
          Departamento de Abastecimiento  
          O. de Partes  
          SERVIU Región de la Araucanía



**PABLO VERA BRAM**  
**ALCALDE(S)**

